

2025

Código Ético y de conducta



versión: 00

ESTELA TRANS, S.L.

Finalidad

La parte ética de nuestro Código tiene por objeto establecer y ser referente de nuestros valores y principios de actuación que conforman la cultura organizacional de Estela Trans, S.L. Contiene los valores y principios de nuestra empresa, con el objeto de darlos a conocer a todos nuestros grupos de interés.

La parte normativa, recoge el catálogo de normas de conducta que ha de regir la actuación de todos los miembros de Estela Trans, S.L. En base a ello nuestro Código se implanta como referente complementario a la legislación y normativa vigente en nuestro sector, con el ánimo de ir más allá de los principios legales de aplicación, lo que nos ayudará a mejorar nuestras operaciones y procedimientos internos promoviendo el profesionalismo.

Su implantación supone una garantía para seguir actuando de forma íntegra, y tomando decisiones lícitas y éticas.

De esta forma nuestra Compañía se compromete a:

- ✓ Actuar de conformidad con el presente Código.
- ✓ Actuar de acuerdo con la legislación y normativa vigente.
- ✓ Actuar de acuerdo a los principios éticos definidos en el presente documento.
- ✓ Operar dentro del respeto y el apoyo al Estado de Derecho, el respeto de los Derechos Humanos y la protección de los intereses de nuestros clientes.
- ✓ Adoptar medidas destinadas a establecer y preservar un marco eficaz de gestión interna a fin de prevenir, controlar, informar y corregir cualquier incumplimiento normativo.
- ✓ Crear los instrumentos necesarios para dar una respuesta a las denuncias que se reciban contra aquellas actividades que infrinjan nuestra legislación o normativa interna.
- ✓ Cooperar de buena fe con las autoridades.
- ✓ Fomentar una cultura empresarial que promueva la sensibilización y la adhesión de todo el personal a los principios normativos y éticos de este Código, exigiendo el cumplimiento del mismo.

Ámbito de aplicación

Nuestro Código es de aplicación a todos los miembros que forman parte de Estela Trans, S.L., con independencia del nivel jerárquico y de la ubicación geográfica o funcional que ocupen en el desarrollo de su desempeño profesional, así como también será extensible, a las empresas proveedoras e intermediarias y colaboradores externos. Además, será objeto de difusión entre nuestros clientes y en el entorno y comunidades donde nuestra empresa opera.

Al aceptarlo, nos comprometemos a respetar los valores y principios de actuación de Estela Trans, S.L., así como al cumplimiento de las normas y regulaciones legales de aplicación en cada momento, o cualquier otra disposición o norma interna y código de buenas prácticas que la empresa adopte voluntariamente o incluya en el futuro.

La naturaleza de este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar. El objeto del mismo es brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad. Los empleados deben pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca de cómo actuar en una situación determinada, ya que la responsabilidad absoluta de cada empleado es «hacer lo correcto», responsabilidad que no se puede delegar.

Conocer y Cumplir nuestro Código.

Todos los miembros de Estela Trans, S.L., tenemos la obligación de conocer y cumplir nuestro Código y de colaborar para facilitar su implantación en la empresa, incluyendo la comunicación al Órgano de Cumplimiento, de cualquier incumplimiento del mismo, o hecho que pudiera parecerlo, del que se tenga conocimiento. Todos estamos obligados a asistir y participar en todas aquellas acciones y/o charlas formativas a las que seamos convocados para el adecuado conocimiento de nuestro Código.

El Órgano de Cumplimiento velará por la correcta comunicación de la sujeción del Código a todos los empleados y a las personas que por cualquier circunstancia deban estar sujetas a las normas de éste.

Las comunicaciones previstas en el presente documento, así como las consultas realizadas por cualquier miembro de Estela Trans, S.L., serán dirigidas al Órgano de Cumplimiento con carácter general, excepto aquellas para las que expresamente se prevea su remisión a otro departamento o persona distintas.

Una copia del Código estará disponible permanentemente en nuestra página web corporativa:

www.estelatrans.com

Principios éticos Generales de Estela Trans, S.L.

Los principios éticos de la compañía, el buen gobierno corporativo y la ética profesional de todos los miembros de Estela Trans, S.L. deben guiar todas sus actuaciones junto con los comportamientos corporativos siguientes:

- Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a la Empresa o su reputación.
- Actuar de forma legal y honesta.
- Priorizar los intereses de la Empresa sobre los intereses personales o de otra índole.

Cumplimiento de la legalidad.

Estela Trans, S.L. y sus empleados están regidos por la legislación vigente. El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables nunca debe comprometerse. Además, el personal empleado deberá adherirse a las normas y regulaciones internas según las mismas resulten aplicables en una situación determinada. Dichas normas internas son específicas de la Empresa y pueden ir más allá de los requisitos de la ley.

Transparencia.

Estela Trans, S.L. considera que la transparencia es la única vía para obtener la confianza y el respeto de nuestros empleados, responsables, proveedores y clientes y en general de todos nuestros grupos de interés.

La transparencia incrementa la fluidez informativa del cliente, lo cual nos permite conocer sus necesidades, facilitando la prestación de nuestros servicios y su satisfacción. Nuestras actuaciones son reportadas de forma veraz, clara y contrastable al cliente.

Igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación.

Todos nuestros empleados son seleccionados, retribuidos y promocionados de acuerdo con su aptitud, formación, conocimientos, experiencia, liderazgo, aspiraciones profesionales y potencial futuro. Ningún otro factor podrá influir o afectar la objetividad de estas decisiones.

Este compromiso es clave para conseguir que Estela Trans, S.L. tenga personas competentes y motivadas para llevar a cabo su estrategia y alcanzar los objetivos de negocio que impone la empresa.

Constituye un principio básico de actuación, proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, pertenecer al colectivo LGTBI, raza, religión, origen, estado civil, edad o condición social.

Respeto a las personas.

Es obligación de todos los que formamos parte de la Empresa, tratarnos de forma justa y respetuosa. No se permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

Todos y especialmente, quienes desempeñan funciones de dirección, tienen que promover en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

Conciliación del trabajo y la vida familiar.

Todos los que forman parte de la Empresa tienen la obligación de promover un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas de nuestros equipos a conciliar los requerimientos del trabajo con las necesidades personales.

Derechos Colectivos.

Todos los miembros de la Empresa están obligados a respetar los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos legalmente, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente atribuidas, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo en aras de promover un diálogo abierto, transparente y constructivo que permita consolidar los objetivos de paz social y estabilidad laboral.

Seguridad y Salud en el trabajo.

Un objetivo prioritario de Estela Trans, S.L. es la mejora permanente de las condiciones de trabajo. Por ello, todos los empleados respetarán en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral, utilizando los recursos establecidos por la compañía y asegurando que los miembros de sus equipos realicen sus actividades en condiciones de seguridad.

Pautas Generales de Conducta.**Comportamiento Ético.**

La transparencia y la honradez deben ser valores asumidos por todos los miembros de Estela Trans, S.L. Cualquier actitud sospechosa de vulnerar estos principios debe ser puesta en conocimiento del Órgano de Cumplimiento a través de la vía habilitada al efecto.

Imagen y Reputación Corporativa.

Estela Trans, S.L. considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, empleados, colaboradores, proveedores, autoridades y de la sociedad civil en general.

Todo el personal empleado y miembros en general de la Empresa deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Estela Trans, S.L. en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa.

El personal empleado de Estela Trans, S.L. ha de ser especialmente cuidadoso en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública (incluidos los comentarios en redes sociales), siempre que aparezcan en ellas con el carácter de persona trabajadora, representante o vinculado a Estela Trans, S.L.

Todos somos parte de la imagen corporativa y por tanto asumimos una conducta ética y responsable que permite preservar la imagen y reputación de la compañía. En ningún momento actuaremos poniendo de manifiesto comportamientos que puedan dañarla.

Nuestra forma de comunicarnos y nuestra propia imagen personal estará en consonancia con el contexto profesional en el que nos desenvolvemos.

El Conflicto de Intereses.

Un Conflicto de Interés se produce cuando los intereses personales de un miembro de Estela Trans, S.L. o los intereses de un tercero compiten con los intereses de la Empresa. En esta situación, podría resultar difícil actuar plenamente en función de los mejores intereses para Estela Trans. Por lo que siempre que sea posible, debemos evitar los Conflictos de Interés. Si se hubiera producido un Conflicto de Interés o si nos encontramos frente a una situación que pueda dar lugar a un Conflicto de Interés, ésta deberá ser comunicada a nuestro superior jerárquico o al Órgano de Cumplimiento a través de nuestro Canal Ético.

Estela Trans, S.L. no aceptará con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de ésta o de sus clientes en la toma de decisiones.

Responsabilidad.

Todos los miembros de Estela Trans, S.L. emplearán su capacidad técnica y profesional, así como la prudencia y el cuidado necesarios para el desempeño correcto de su actividad en la empresa. En particular:

- a) Se responsabilizarán de alcanzar la capacitación necesaria para el mejor desempeño de sus funciones.
- b) Se sujetarán a la normativa externa e interna aplicable según el tipo de actividad de que se trate y, en su caso, a las directrices establecidas por la compañía para el desarrollo de las actividades.
- c) Respetarán los procedimientos establecidos internamente.
- d) Observarán las normas relativas a seguridad e higiene en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.
- e) Harán un uso adecuado de los equipos de protección individual obligatorios que la Empresa ponga a su disposición.

Uso y protección de los activos.

Los activos de la Empresa han de ser utilizados de forma responsable y adecuada a la finalidad de las funciones profesionales para cuyo ejercicio han sido entregados, velando porque no sufran ningún menoscabo.

Empresas colaboradoras y proveedoras.

Los procesos de elección de proveedores se caracterizarán por la búsqueda de calidad y competitividad, garantizando la igualdad de oportunidades. En ningún caso se negará a un proveedor que cumpliendo los requisitos solicitados pueda competir para la contratación de productos o servicios. La empresa siempre elegirá adoptando criterios objetivos y transparentes. En todo caso, los empleados en sus relaciones con proveedores evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto.

Siempre que sea posible se evitarán relaciones de exclusividad.

La formalización de un contrato debe basarse siempre en relaciones claras y objetivas y evitando formas de dependencia.

Colaboramos con empresas que cumplen y respetan la dignidad de las personas, los derechos humanos y la ley, impidiendo que se ponga en peligro la reputación de nuestra empresa.

Los estándares contenidos en este Código serán exigidos a nuestros colaboradores y proveedores.

Compromiso con nuestros clientes.

La atención a nuestros clientes, está basada en la excelencia de nuestros servicios, siendo un objetivo fundamental la satisfacción del cliente a través de un servicio de máxima calidad. Toda relación llevada a cabo con clientes debe ir presidida de un compromiso de honestidad y responsabilidad profesional.

Las sugerencias de nuestros clientes siempre son bienvenidas por la empresa, comprometiéndonos a atenderlas en la medida de lo posible.

Nadie está autorizado a modificar datos aportados por clientes de modo unilateral, siendo los propios clientes los que deberán dar instrucciones para su modificación, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

Relación con Administraciones Públicas, autoridades y organismos reguladores.

Nuestras relaciones con organismos públicos van presididas por los principios de transparencia, honestidad, profesionalidad, neutralidad política y legalidad.

Los miembros de Estela Trans, S.L. que tengan relación con administraciones públicas, autoridades y/u organismos reguladores deben ser designados expresamente por la empresa, para actuar en nombre de la misma. Las gestiones realizadas serán conformes a la legislación y a nuestro Código.

Toda la documentación e información intercambiada con Administraciones Públicas, autoridades u organismos reguladores deberá ser conservada y contener información real.

Las reuniones que se mantengan con cualquier ente público irán presididas por los principios de corrección y transparencia, quedando prohibidos los comportamientos ilícitos.

Queda prohibido falsear documentación a fin de favorecer o perjudicar a la empresa.

Nunca se realizarán pagos en efectivo al personal de un ente público.

Tolerancia cero ante prácticas de soborno y corrupción.

Estela Trans, S.L. no permite la corrupción, el soborno, el cohecho y cualquier otra forma de extorsión.

Estela Trans, S.L. no permite influencias mediante la recepción de favores ni permite los intentos de influencias a terceros de forma inadecuada mediante la entrega de favores. Ningún miembro de la empresa deberá ofrecer a terceros ni aceptar de los mismos, regalos, cualquiera que sea su valor, consistentes en Dinero, prestamos, sobornos y ventajas monetarias.

Solo se pueden aceptar o realizar obsequios de carácter promocional, detalles de cortesía y atenciones razonables conforme a los usos habituales, siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las circunstancias que a continuación se exponen:

- No estén prohibidos por la Ley.
- No puedan ser considerados inapropiados o poco profesionales.
- Ser entregados o recibidos, de forma transparente y con carácter ocasional, ajustándose a la práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado.
- Tener un valor razonable.
- No consistan en cantidades de dinero o valores y bienes fácilmente liquidables en metálico.
- No deben aceptarse, ni entregarse aquellos que por la coincidencia temporal, o por otras razones, pueda percibirse que se realizan con el ánimo de influir en decisiones profesionales.
- No haber sido solicitados.

Estas excepciones no son de aplicación cuando la entrega o recepción de regalos, invitaciones o favores se realice por funcionario público, cargo político, etc. En cuyo caso esta terminantemente prohibida la entrega o recepción de ningún tipo de regalo, invitación, favor, etc.

Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado por un observador objetivo como hecho con la voluntad de afectar el criterio imparcial del receptor, será rechazado y puesto en conocimiento del Órgano de Cumplimiento.

Compromiso con el entorno empresarial y la competencia.

Deseamos contribuir al desarrollo sostenible del sector empresarial como pilar de desarrollo y bienestar de nuestra sociedad, a través de la búsqueda de colaboraciones con organismos y organizaciones empresariales y sociales.

Estamos dispuestos a participar activamente en Instituciones, tejido asociativo y foros para reforzar el posicionamiento de la Empresa.

Nuestro Equipo Humano.

El personal de Estela Trans, S.L. representa el activo más importante para nuestra Compañía. Los procesos de selección de personal están regidos por principios de coherencia con nuestras políticas, objetividad e imparcialidad, garantizando la concurrencia en los candidatos de altos estándares éticos, para lo que se toma en consideración la trayectoria profesional, la observancia y respeto hacia la legislación vigente, así como las buenas prácticas en el área de la actividad en la que el trabajador vaya a desempeñar sus funciones.

Respetamos la diversidad no solo multicultural o racial sino también en materia de género, discapacidad, edad o situación de riesgo de exclusión social, promovemos la igualdad de oportunidades entre el equipo humano de diferente sexo, y la conciliación entre las exigencias de la vida familiar y las del trabajo de las personas que integramos Estela Trans. Rechazamos de forma absoluta el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio y cualquier acto de explotación y abuso de menores de edad.

Respecto a la legalidad.

Todos estamos obligados a mantener una actuación ética y de buena fe, cumpliendo la legislación vigente y respetando y colaborando con la normativa interna asumida por la Empresa, empleando los medios y acciones que pone a disposición nuestro ordenamiento jurídico vigente para toda actuación relacionada con la actividad de la empresa.

Ningún empleado colaborará con terceros en la violación de ninguna ley ni participará en ninguna actuación que comprometa el cumplimiento de la legalidad.

Nunca se admitirá la justificación de una conducta inapropiada amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.

Salud y Bienestar en el trabajo.

Estela Trans, S.L. centra sus esfuerzos en promover el bienestar en su centro de trabajo, a través de actitudes y conductas saludables que sean válidas para el entorno de trabajo y para la dimensión social de la persona.

Aspiramos tanto a la prevención de los riesgos profesionales (enfermedades relacionadas con el puesto de trabajo, accidentes, lesiones, enfermedades profesionales y estrés), como a aumentar la capacidad individual de la plantilla para mantener y maximizar su salud y mejorar sus hábitos y calidad de vida en general.

Directivos y mandos intermedios.

Dada la posición que ocupan los directivos y mandos intermedios, éstos tienen la obligación adicional a todas las contenidas en este documento de promocionar la conducta ética y el cumplimiento de la ley y normativa interna, entre todo el personal empleado de Estela Trans, S.L., ejerciendo un liderazgo claro y sin vacilaciones en estas materias.

Normas dirigidas a la plantilla de conductores.

Dado que el personal conductor de la empresa representa un alto porcentaje del total de la plantilla, resulta necesario establecer unas normas de comportamiento específicas para esta área de la empresa.

De esta forma, queda expresamente prohibido por la Empresa, el consumo de bebidas alcohólicas y/o de sustancias estupefacientes durante el desarrollo de la actividad laboral, así como el consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes fuera de la actividad laboral si dicho consume repercute negativamente en el desarrollo del trabajo.

Igualmente se prohíbe expresamente el acceso por parte de la persona conductora a la mercancía transportada, salvo autorización expresa y por escrito de la Empresa. Igualmente queda prohibido introducir mercancía no autorizada por la empresa tanto en el remolque como en la cabeza tractora.

Se prohíbe expresamente el acceso al vehículo conducido por la persona trabajadora en el desempeño de su trabajo, de cualquier persona que carezca de derecho o autorización para acceder al vehículo. En particular se prohíbe el acceso a dicho vehículo de personas con el objetivo de facilitar la entrada ilegal de éstas en territorio español, así como en cualquier otro país de la Unión Europea o país por donde la persona trabajadora deba desarrollar el trabajo que le haya sido encomendado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente apartado será considerado por la dirección de la Empresa, indisciplina o desobediencia en el trabajo y constituirá de conformidad con el art. 71 del Convenio Colectivo de Transportes por carretera de mercancías de Almería, falta muy grave que podrá ser sancionada con el despido de la persona trabajadora.

Cómo tratamos nuestra Información Confidencial.

La información confidencial es aquella que no es de conocimiento público, la misma incluye, datos personales, secretos comerciales, planes de negocios, comercialización y servicios, bases de datos, diseños, registros, aspectos financieros, información de clientes, etc.

Todos tenemos la obligación de guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos que conozcamos como consecuencia del ejercicio de nuestra actividad profesional, ya procedan o se refieran a clientes, a la Empresa, a empleados, directivos o cualquier otro tercero. En consecuencia, todos:

- a) Utilizaremos dichos datos o información exclusivamente para el desempeño de nuestra actividad profesional en la Empresa, no pudiendo facilitarla más que a aquellos otros profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad, absteniéndose de usarla en beneficio propio.
- b) Los datos e informaciones relativos a datos personales de clientes, domicilios, y en general, cualquier actividad relacionada con el cliente, será tratada de forma confidencial y únicamente se trasladarán a terceros ajenos a la empresa con autorización expresa del cliente y según los procedimientos legalmente regulados.

Todos los miembros de Estela Trans, S.L. con acceso a información confidencial se someterán a un acuerdo que establezca su compromiso de confidencialidad, persistiendo la obligación de confidencialidad incluso una vez terminada la relación con la empresa.

Protección de Datos.

Los miembros de Estela Trans, S.L. que tengan acceso a datos personales deberán respetar estrictamente las normas y procedimientos establecidos, así como la legislación aplicable.

De Nuestra Integridad Financiera.

La información financiera se elaborará con fiabilidad, control y de acuerdo a los principios de claridad y transparencia. Así mismo las liquidaciones fiscales se realizarán de conformidad con la legislación vigente.

El personal contable y del área fiscal deberá guardar y conservar toda la documentación utilizada en el archivo correspondiente para llevar a cabo su labor, por el tiempo que determine la empresa, que nunca podrá ser inferior a cuatro años.

La información financiera reflejará la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que Estela Trans, S.L. haya sido parte afectada.

Se prohíbe cualquier acción que obstruya o impida las tareas de comprobación y evaluación por parte de la empresa encargada de la auditoria, o al personal de la Hacienda Pública en cualquier tipo de revisión que solicite.

Se cumplirá con todos los procedimientos de control interno establecidos por Estela Trans, S.L. para garantizar una correcta contabilización de las transacciones y su adecuado reflejo en la información financiera.

De la Propiedad Intelectual e Industrial.

Todos estamos obligados a respetar la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a Estela Trans, S.L. en relación con los proyectos, programas y sistemas informáticos, equipos, conocimientos, procesos, tecnología, y en general, obras y trabajos desarrollados o creados por la Empresa, ya sea como consecuencia de la actividad profesional de ésta o de la de terceros. Por tanto, su utilización se realizará en el ejercicio

de la actividad profesional en el mismo y se devolverá todo el material en que se soporten cuando sean requeridos.

No se utilizará la imagen, nombre o marca de Estela Trans, S.L. salvo para el adecuado desarrollo de la actividad profesional en la misma.

Derechos de terceros.

Quedan prohibidas las descargas de internet o instalación de programas que supongan una violación de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual.

No se utilizará, con ánimo de lucro, imágenes, textos, dibujos o cualquier otro tipo de material que esté protegido por los derechos de propiedad industrial y/o intelectual.

Sólo podemos utilizar los softwares que la empresa ponga a nuestra disposición y para los que tendrá autorización por haber adquirido las correspondientes licencias.

Cómo Usamos las TIC.

Todos estamos obligados a cumplir estrictamente las normas que se establezcan en la empresa en materia de uso de las tecnologías de la información y de la Comunicación (TIC).

Debemos prestar especial protección a los sistemas informáticos, extremando las medidas de seguridad de los mismos.

Debemos acusar recibo de los dispositivos tecnológicos que nos sean entregados o habilitados y devolverlos al dejar la Empresa o, cuando así se nos solicite, todo ello de acuerdo con los procedimientos y plazos fijados en nuestro Protocolo de Uso de las TIC.

Estamos obligados a respetar las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico, acceso a internet u otros medios similares puestos a nuestra disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de los mismos.

La creación, pertenencia, participación o colaboración en redes sociales, foros o blogs en internet y las opiniones o manifestaciones que realicemos en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal. En todo caso queda prohibido el uso de la imagen, nombre o marcas de Estela Trans, S.L. para abrir cuentas o darse de alta en estos foros y redes, salvo que exista autorización previa y expresa de la Empresa.

Tolerancia cero al blanqueo de Capitales y la financiación del Terrorismo.

En Estela Trans, S.L. estamos comprometidos con el cumplimiento de la normativa en materia de prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

No se permite, como norma general, la realización de pagos y/o cobros en efectivo. Cualquier excepción deberá estar debidamente justificada, documentada y autorizada, y en ningún caso se podrá superar el importe de 1.000 euros.

Cómo podemos usar nuestro canal de denuncia.

Cuando tengamos conocimiento de la comisión de un acto presuntamente ilícito o de un acto de incumplimiento de este Código o de cualquier normativa interna de Estela Trans, S.L. debemos comunicarlo a la mayor brevedad posible a nuestro Órgano de cumplimiento.

Dicha comunicación la podemos realizar el medio habilitado a tal efecto y consistente en un canal ético incluido en nuestra página web corporativa.

Para asegurar la máxima efectividad de nuestro Canal Ético, se dará publicidad suficiente y continuada a todo el personal de Estela Trans, S.L.

Nuestro canal Ético ha sido creado conforme a los requisitos exigidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Confidencialidad de las denuncias y prohibición de represalias.

El Órgano de Cumplimiento garantizará la confidencialidad de las denuncias que reciba. Estela Trans, S.L. nunca adoptará medidas contra el empleado que constituyan una represalia o cualquier consecuencia negativa por haber formulado una denuncia.

La prohibición de represalias no impedirá la adopción de medidas disciplinarias cuando la investigación interna determine que la denuncia es falsa y ha sido formulada de mala fe.

Tramitación.

El Órgano de cumplimiento mantendrá un registro de todas las denuncias, anónimas y no anónimas que se reciban. Dicho registro respetará el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

La tramitación de todas las comunicaciones recibidas se llevará a cabo conforme al procedimiento elaborado al efecto y que se encuentra publicado dentro de nuestro Canal Ético.

Qué pasa si Incumplo nuestro Código.

Cualquier incumplimiento del presente Código, será constitutivo de infracción, iniciándose el correspondiente expediente disciplinario de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo que sea de aplicación.

Cualquier conducta que contribuya a impedir o dificultar el descubrimiento de acciones delictivas o comportamientos que pudieran ser constitutivos de ilícito penal o incumplimientos normativos, o impida la labor de investigación del Órgano de Cumplimiento, será constitutiva de infracción, iniciándose el correspondiente expediente disciplinario de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo que sea de aplicación. El procedimiento para imponer la correspondiente sanción se regirá por lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Vigencia del Código

El presente Código entrará en vigor a partir del día posterior al Acuerdo de aprobación e implantación del mismo por parte del Consejo de Administración y permanecerá vigente mientras éste no apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código deberá ser revisado con una periodicidad aconsejable de dos años o cuando así lo decida Gerencia.

FICHA DEL DOCUMENTO	
TITULO DEL DOCUMENTO/CÓDIGO	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA/ C.P.2
DESCRIPCIÓN	Normas de conducta y comportamiento de aplicación a todo el personal y partes interesadas.
REFERENCIAS	Compliance Penal. Sistema Interno de Información.
FORMULARIOS	No contiene.
DESTINATARIOS	Todos los miembros de Estela Trans, S.L. y partes interesadas.
VERSIÓN	00

CODIGO	DOCUMENTO	VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
C.P.2	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	00	MAYO 2025	IMPLANTACIÓN
Aprobado por el Órgano de Administración en fecha 29 de mayo de 2025.				